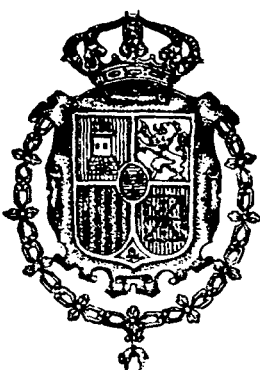


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 419.

Excmo. Sr.: Habiéndose acordado en Consejo de Ministros el nombramiento de una Comisión interministerial, con representantes de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Ejército, Marina, Hacienda y Gobernación, para estudiar y proponer la decisión de instancia de la Compañía Internacional Radio-España sobre concesión de servicio radiotelegráfico internacional.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado, a propuesta de los diversos Ministerios interesados, designar para formar parte de la citada comisión, como presidente, a D. Juan Barriobero y Armas, Barón de Río Tovia, Director general de Comunicaciones; y como Vocales a D. Juan de Rojas y Moreno, Conde de Casa Rojas, jefe del Gabinete diplomático del Ministerio de Estado; a D. Juan Gómez Montejó, oficial-jefe de Sección del Cuerpo técnico de Letrados, por el Ministerio de Gracia y Justicia; a don José Sastre Alba, comandante de Ingenieros, por el Ministerio del Ejército; a D. Francisco Parga y Rapa, teniente de navío, por el Ministerio de Marina; a D. Pedro Gárate y Perra, segundo jefe de la Intervención general del Estado, por el Ministerio de Hacienda, y a D. Pedro Regueiro Ramos, jefe de la sección de Radiotelegrafía, por el Ministerio de la Gobernación.

La Junta procederá a su constitución y funcionamiento, remitiéndosele por esta Presidencia, los antecedentes y bases para resolver la solicitud de la Compañía Internacional Radio-España.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Ejército, Marina, Hacienda y Gobernación y Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

(De la Gaceta núm. 271.)

Subsecretaría.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares D. Luis Guerra Ruiz, de la circunscripción militar de Ceuta-Tetuán, quede "al servicio del Protectorado", por haber sido destinado por la Presidencia del Consejo de Ministros a las Intervenciones militares de Xauen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil, D. José Bretaña Ramos, en suplica de que se le coloque en el escalafón de los de su clase en el lugar que le corresponda entre los que soli-

citaron el ingreso en dicho Cuerpo en el mes de julio de 1915, y teniendo en cuenta que el recurrente fué promovido al empleo de teniente por real orden de 22 del mes y año antes citados (D. O. núm. 160), con antigüedad de 24 de junio anterior y para cuyo ascenso se le declaró apto por otra de 16 de julio de aquel año (D. O. número 157), por serie de abono para los efectos de ejercicio en el empleo de segundo teniente, con arreglo a lo preceptuado en la de 18 de octubre de 1892 (C. L. núm. 344), el tiempo que estuvo disfrutando licencia por enfermo, en atención a que la dolencia adquirida lo fué en campaña y en analogía a lo resuelto por reales órdenes de 25 de noviembre, 14 y 24 de diciembre últimos y 7 de enero del año actual (D. O. números 263, 281, 287 y 6, respectivamente), por las que se concede mejora de antigüedad a varios oficiales del indicado Instituto a los que se les concedieron cruces de María Cristina, con posterioridad a su ingreso, aunque con antigüedad anterior a él, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que el recurrente sea colocado en el escalafón de los de su clase en el lugar que le corresponda entre los oficiales que solicitaron el ingreso en el mencionado Cuerpo en el referido mes de julio de 1915.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

ASISTENCIA EN HOSPITALES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán general de la octava

región, solicitando se conceda a los capellanes auxiliares el derecho, cuando estén enfermos, a ingresar en las salas de oficiales de los hospitales militares, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien facultar a los Capitanes generales y al Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos para que puedan autorizar a los capellanes, médicos, farmacéuticos y veterinarios auxiliares a ser hospitalizados en las salas de oficiales, siempre que sea a petición propia y que abonen por su cuenta la cantidad que resulte como diferencia entre el alojamiento que les corresponde y el que se les autoriza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

ASOCIACION PARA HUERFANOS DE CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que previenen los artículos 20 y 21 del reglamento provisional de la Asociación para huérfanos de clases de tropa, aprobado por real orden de 13 de mayo último (D. O. núm. 107) y (C. L. número 161), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Capitanes generales de las regiones, Baleares, Canarias y General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, se proceda a la designación de representantes regionales y suplentes en la forma que preceptúa el artículo 21 del ya citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada por el teniente coronel de Estado Mayor don Antonio Torres Marvá, agregado militar a la Embajada de S. M. en Londres y legaciones en Dinamarca, Suecia y Noruega, al asistir a los ejercicios del Ejército Británico que tuvieron lugar en el campo de Salisbury Plain (Inglaterra) durante los días 11 al 13 inclusive, del mes actual, concediendo a dicho jefe, además de los emolumentos que por su empleo y destino le corresponden, derecho al percibo de las dietas reglamentarias en el expresado tiempo y al de los viáticos correspondientes a 493 kilómetros de los recorridos efectuados, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la

sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 16 del mes actual, dando cuenta de haber concedido la medalla militar de Marruecos con el pasador de Melilla, al guardia civil, con destino en la Comandancia de Jaén, Rosendo Ferriz Guillén, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la mencionada concesión, por hallarse ajustada a lo preceptuado en el artículo cuarto del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga extensivo el artículo 65 de la real orden circular de 14 de marzo de 1930 (D. O. núm. 68) a los alumnos de las diversas Academias Militares, en el sentido de que puedan obtener el certificado de aptitud para la conducción de automóviles en las condiciones que se citan en la indicada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán general de la séptima región de fecha primero de julio último, consultando a este Ministerio si los cabos y soldados del batallón de Cazadores de Chiclana núm. 17, que figuran en la relación que acom-

pañía al citado escrito, que fueron destinados a dicho Cuerpo, con arreglo a las reales órdenes de 25 de noviembre de 1926 y 8 de junio de 1929 (D. O. núms. 268 y 125), respectivamente, deben ser destinados a los Cuerpos de guarnición en Africa, o bien continuar en el expresado batallón, dispensándose en este último caso, de servir en aquél territorio el tiempo que les falta para cumplir el mínimo que debían haber servido, lo que no efectuaron por haber sido repatriado su Cuerpo; teniendo en cuenta que el batallón de Cazadores de Chiclana fué destinado a la Península, como resultado de una reorganización de fuerzas y servicios y que esta fué la causa de que el personal de referencia no terminara de cumplir en Africa el tiempo que le faltara con motivo del compromiso contraído en virtud de las reales órdenes nombradas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver con carácter general, que cuando en algún Cuerpo o servicio exista personal de primera categoría en las condiciones en que están los que originan esta consulta, si expresamente no manifiestan los interesados su deseo en contrario, queden dispensados de servir en Africa el tiempo que les falte para cumplir el mínimo a que se obligaron, debiendo seguir los que queden en la Península, si proceden del reclutamiento forzoso las vicisitudes de su reemplazo y los procedentes del voluntariado, continuar en filas por el tiempo que les falte para terminar su servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del actual, promovida por el comandante de Estado Mayor D. Julio del Carpio Usaola, con destino en la primera brigada de la 14.ª división y secretario del Gobierno militar de Zamora, en súplica de que se le conceda pasar a situación de disponible voluntario, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la real orden circular de 12 de marzo último (D. O. número 61), toda vez que el recurrente no lleva un año en su actual destino.

Dé real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Orense Manuel Obes Incógnito, en súplica de que se le conceda rectificación en sus documentos militares de los apellidos que le aparecen consignados por los de Martínez Obes que son los verdaderos, según se comprueba por la documentación que acompaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido acceder a la petición del interesado, consignándose en su documentación militar, los apellidos de Martínez Obes, que son los que le corresponden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la octava región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares D. Rafael Gomiz Ferrándiz, con destino en el archivo general militar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que para Archena (Murcia) y Alicante, le fué concedida por real orden de 13 de junio último (D. O. núm. 132), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general de Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los guardias civiles que figuran en la siguiente relación, la cual comienza con Ignacio García Criado y termina con Joaquín Mateos Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles licencia por asuntos propios para los puntos que en la misma se expresan, con sujeción a lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ignacio García Criado, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, veintinueve días, para Oporto (Portugal) y Salamanca.

D. Juan Salvo Pérez, de la Comandancia de Cádiz, veintiocho días, para Casablanca (Marruecos francés).

Rafael Leonardo Vicent, de la Comandancia de Valencia, veintinueve días, para Bessán (Francia).

D. Francisco Cruset Warleta, de la Comandancia de Lérida, veintinueve días, para Burdeos (Francia) y Barcelona.

Miguel Gómez Santamaría, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, veintinueve días, para Oporto (Portugal) y Vigo (Pontevedra).

Joaquín Mateos Rodríguez, del segundo escuadrón de la Comandancia de Cáceres, veintinueve días, para Portalegre (Portugal), Torre del Mar y Gaucín (Málaga) y Cédillo (Cáceres).

Madrid 27 de septiembre de 1930.— Berenguer.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, D. Serviliano Aparicio Casado, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Irene Radigales Manau, con arreglo al real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. número 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la cuarta región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la pensión de cruz de la referida Orden, al coronel de Estado Mayor, retirado, D. Manuel Alemán Gutiérrez, con antigüedad de 13 de abril de 1917, debiendo percibirla a partir de primero de junio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la pensión de la cruz de dicha Orden, al capitán de Carabineros, retirado, D. Pedro Estradera Zapater, con la antigüedad de 15 de agosto de 1920, y abonable, a partir de primero de julio próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

PRACTICAS DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Artillería, alumno de la 31.ª promoción de la Escuela Superior de Guerra, don José de Lecea Grijalba, que en la actualidad se halla efectuando las prácticas reglamentarias en el regimiento Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería, hasta fin del presente mes, pase a continuarlas, desde primero de octubre a fin de enero próximos, a las órdenes del Jefe Superior de Aeronáutica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Juan Peralta Villar y termina con don Angel Pinilla García, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 235) y las reales órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 C. L. núms. 403 y

253) y la real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por llevar cinco años de empleo.

Capitanes.

D. Juan Peralta Villar, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Marcelino Pérez Pérez, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Francisco Lafuente González, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Alejandro Díaz Díaz, a partir de primero de octubre de 1930.

D. Fernando García López, a partir de primero de octubre de 1930.

1.000 pesetas por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Enrique Ruela Gómez, a partir de primero de agosto de 1930.

D. Ismael Navarro Serrano, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Francisco Recio Gómez, a partir de primero de septiembre de 1930.

1.200 pesetas por llevar siete años en posesión del primer quinquenio, a percibir desde primero septiembre de 1930.

Capitanes.

D. Fernando Alvarez Holguín.

" Manuel Pizarro Cenjor.

" Saturnino Bengoa Muruzabal.

" Antonio Durán Touchard.

1.200 pesetas por llevar doce años de oficial.

Teniente.

D. Humberto Padura Seguí, a partir de primero de agosto de 1930.

1.300 pesetas por llevar trece años de oficial.

Tenientes.

D. Miguel Romero Macías, a partir de primero de julio de 1930.

D. Germán Corral Castro, a partir de primero de octubre de 1930.

D. Manuel Catalina Aceitero, a partir de primero de octubre de 1930.

D. Julio Nieto Zubillaga, a partir de

1.000 pesetas por llevar treinta años de servicios.

Alféreces.

D. Justo Martín Casarejos, a partir de primero de julio de 1930.

D. Simón Amez Incógnito, a partir de primero de julio de 1930.

D. Manuel Fernández Eroles, a partir de primero de agosto de 1930.

D. Emilio Catalán Salvador, a partir de primero de agosto de 1930.

D. Antonio Puga Pérez, a partir de primero de septiembre de 1930.

1.100 pesetas por llevar treinta y un años de servicio y uno en posesión del segundo quinquenio a partir desde primero de septiembre de 1930.

Alféreces.

D. Manuel Vázquez Simón.

" Justo Martín Casarejos.

1.200 pesetas por llevar treinta y dos años de servicio y dos en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Alejandro Sánchez Botrán, a partir de primero de agosto de 1930.

D. Braulio Cuenca González, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Nicolás Ilundáin Ayerra, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Eduardo Vallejo Caballero, a partir de primero de septiembre de 1930.

Alféreces.

D. Rafael Ortiz Paredes, a partir de primero de agosto de 1930.

D. Guillermo García Higuera, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Felipe Baz Herrero, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Ignacio Guisado Collado, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Ricardo Méndez Tusón, a partir de primero de septiembre de 1930.

1.300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicio y tres en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Eduardo Sanz Domingo, a partir de primero de febrero de 1930.

D. Manuel Santos Fuentes, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Balbino Pascual Arévalo, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Manuel Iglesias Pérez, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Jesús García Poveda, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Silvano Bocanegra Rodríguez, a partir de primero de octubre de 1930.

D. Patricio Elizagaray Goztari, a partir de primero de octubre de 1930.

D. José Marcos Martín, a partir de

Alféreces.

D. José Comín Cañas, a partir de primero de agosto de 1930.

D. Francisco Pérez Martínez, a partir de primero de agosto de 1930.

D. Ramón Sánchez Castro Pimentel, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Román Comenge Lecifena, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Dionisio Abelairas Mouriz, a partir de primero de octubre de 1930.

1.400 pesetas por llevar treinta y cuatro años de servicio y cuatro en posesión del segundo quinquenio.

Alféreces.

D. Feliciano Ramírez Bárcena, a partir de primero de julio de 1930.

D. Mateo Palacios Jiménez, a partir de primero de octubre de 1930.

1.700 pesetas por llevar treinta y siete años de servicio y siete en posesión del segundo quinquenio, a partir de primero de septiembre de 1930.

Tenientes.

D. Esteban Gómez Martín.

" Antonio Camacho Gómez.

1.100 pesetas por llevar seis años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco años de servicios con abonos.

Teniente.

D. Manuel Gallego Molina, a partir de primero de septiembre de 1930.

1.200 pesetas por llevar siete años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco de servicio, con abonos.

Tenientes.

D. Cesáreo Martín Girón, a partir de primero de septiembre de 1930.

D. Florencio Méndez Martín, a partir de primero de octubre de 1930.

D. José Carrasco Jiménez, a partir de primero de octubre de 1930.

1.700 pesetas por llevar siete años en posesión del segundo quinquenio.

Teniente.

D. Angel Pinilla García, a partir de primero de octubre de 1930.

Madrid 27 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Zambrano Fernández y termina con don Juan Corchete Caballero, el premio de efectividad que a cada uno se le señala.

se citan, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y demás disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Oficiales segundos.

D. José Zambrano Fernández, de este Ministerio, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, con treinta y cinco años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Guillermo Martín Nieto, de este Ministerio, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, con treinta y cinco años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Lauretino Carbajo Miguélez, del Consejo Supremo del Ejército y Marina, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, con treinta y cinco años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Manuel Postigo Rodríguez, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, 1.900 pesetas por dos quinquenios y nueva anualidades, con treinta y nueve años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Macario Matía Sánchez, de la Capitanía general de la cuarta región, 2.000 pesetas por dos quinquenios y diez anualidades, con cuarenta años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. José Asensio García, de este Ministerio, 1.800 pesetas por dos quinquenios y ocho anualidades, con treinta y ocho años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Maximiano Palacio Gurpegui, del Gobierno Militar de Logroño, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades, con treinta y seis años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. José Cuesta Pararols, de la Capitanía general de la octava región, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, con treinta y dos años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Sebastián Ortega Anaya, de la Intervención Militar del Rif, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, con treinta y tres años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Emilio Fernández Pérez, de la junta de clasificación de Salamanca, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, con treinta y cinco años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Inocencio Calvo Sánchez, de la Inspección de la tercera zona pecuaria, 1.000 pesetas por dos quinquenios, con treinta años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Angel Valdemoro y Díaz de Tudanca, de la Presidencia del Consejo de Ministros (Destinos públicos), 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, con treinta y tres años de ser-

vicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Buenaventura Poveda Pérez, de la Capitanía general de la primera región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, con treinta años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

Oficiales terceros.

D. Eduardo Velayos Valenciaga, del Gobierno Militar de Guipúzcoa, 1.000 pesetas por dos quinquenios, con treinta años de servicio, desde primero de septiembre de 1930.

D. Francisco Ruiz Viana, del Gobierno Militar de Logroño, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, con treinta y dos años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Victoriano Freire Villar, del cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, con treinta y un años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Emilio Munguía Peinador, de la junta de clasificación de Tarragona, 1.000 pesetas por dos quinquenios, con treinta años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

D. Juan Corchete Caballero, de la junta de clasificación de Tarragona, 500 pesetas por un quinquenio, con veinticinco años de servicio, desde primero de octubre de 1930.

Madrid 27 de septiembre de 1930.—Berenguer.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Alberguería de Argañán (Salamanca), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 23 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. número 294), al teniente de la escala de reserva de Carabineros, con destino en la Comandancia de Almería, D. Fausto Sánchez González, disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la primera región, con residencia en Villanueva de la Se-

rena (Badajoz), correspondiente a comandante o capitán de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 1) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422) normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los soldados Pascual Souto Sixto, del batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, y Gaspar Arce Valdivieso, del de Chiolana número 17, cesen en la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido baja en las Intervenciones Militares de Larache y Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 6, respectivamente, según reales órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 22 del actual, debiendo causar alta en la fuerza de haberes de los Cuerpos a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de Infantería, con destino en el Tercio, D. Saturnino González Badía, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo del Tercio que con una barra de oro y otra roja pasee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas
Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Carlos Bordonado Chappela, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle autorización para usar con una barra de oro y dos rojas, el distintivo de Regulares que con cuatro barras rojas posee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas
Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Tercio, D. José Plá Pulgar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo del Tercio, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas
Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, D. Alfredo González Ropero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de Regulares, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas
Militares de Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes instruidos en ese Territorio a petición del Maun de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, Mohamed Ben Mohamed Festali número 2.203 y al soldado de la compañía de Mar de Larache, Lope Hernández Palomino, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer que los interesados causen baja en el Ejército, por haber sido declarados inútiles y hallarse comprendidos, el primero, como herido en campaña, en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, y el segundo, como herido en accidente del servicio, en la clase y sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836, cesando en el percibo de los haberes que disfrutaban por fin del mes actual, y haciéndoseles el señalamiento de haber pasivo que les corresponda por el citado Alto Cuerpo, a partir del próximo mes de octubre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas
Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los oficiales de complemento de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Guillermo Rodríguez García y termina con D. Juan Martínez Muriel, para que efectúen en los Cuerpos que se expresan las prácticas reglamentarias que a cada uno se les señala, según la legislación que les comprende, con arreglo a lo determinado en el artículo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda
región.

RELACION QUE SE CITA

Teniente.

D. Guillermo Rodríguez García, del regimiento Borbón, 17, en el batallón Cazadores de Las Navas, 10, las que determina el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489.)

Alféreces.

D. Luis de Altolaguirre Bolín, del regimiento Borbón, 17, en el mismo, las que determina el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489.)

D. Juan Martínez Muriel, del regimiento Borbón, 17, en el mismo, las que señala el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Madrid 27 de septiembre de 1930.—
Berenguer.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Manuel García Benet y termina con el teniente D. Manuel Albendea Rivas, el premio de efectividad que a cada uno se les señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden para los que se seguirá la norma que en dicho apartado se determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Manuel García Benet, del regimiento Guadalajara, 20.

D. Eugenio Florán-Velaz de Medrano y Vallterra, de los Somatenes en la sexta región.

D. Eduardo Martínez Marco, de la zona de Jaén, 6.

D. Fernando Martínez Monje y Restoy, del regimiento Infantería Ceñola, 42.

D. Miguel Campins Aura, de la Academia General Militar.

D. Antonio del Castillo López, del regimiento Infantería Rey, 1.

D. Luis Castelló Pantoja, disponible en la primera región.

D. Sinfiriano Gómez Hernández, del regimiento Infantería Isabel II número 32.

D. Manuel Romerales Quintero, de la primera media brigada de la segunda brigada de montaña.

D. Miguel Abriat Cantó, de la Escuela Central de Tiro.

D. Eliseo Álvarez Arenas y Romero, del regimiento Infantería Gerona, 22.

D. Domingo Colorado Carlos, del de Badajoz, 73.

D. Juan de Liniers Muguero, del Tercio.

D. Julio Mena Zueco, del regimiento Infantería Asturias, 31.

D. Isidoro Ortega Martín, de la zona de Teruel, 26.

Tenientes coroneles.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Carlos Hurtado de Amézaga, disponible en la primera región.

D. Wenceslao Serra Lugo-Viña, del regimiento Infantería Covadonga, 40.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Manuel Corrons Gutiérrez, de la zona de Girona, 21.

D. Diego Vega Montes de Oca, del regimiento Infantería Tenerife, 64.

D. Angel Bartolomé Fernández, de la Academia de Infantería.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Enrique Cortiles Baselga, del regimiento Infantería Valladolid, 74.

D. Antonio García Cánovas, del de América, 14.

D. Manuel Posadas Olave, de la caja de recluta de Manresa, 58.

D. Antonio Rodríguez Marbán, disponible en la cuarta región.

D. Antonio Franco Pimentel, de los Somatenes en la cuarta región.

D. Cristino Moragón Fernández, ayudante del General García Benítez.

D. Manuel Chausá Maré, de reemplazo por herido en la primera región.

D. Luis Rodríguez Ponce de León, de la caja de recluta de Algeciras, 24.

D. José Salcedo Cárdenas, ayudante del General Saro.

D. Manuel Allanegui Lusarreta, del batallón montaña Alba de Tormes, 2.

D. Emilio March y López del Castillo, del regimiento Infantería Cerriñola, 42.

D. Manuel Mantilla Mina, del batallón Cazadores Madrid, 2.

D. José Puig García, de reemplazo por enfermo en la primera región.

D. Francisco Jiménez Orge, de la zona de Lugo, 43.

D. José Losada de Arteaga, de reemplazo por enfermo en la primera región.

D. Eleuterio Peña Rodríguez, de la Mehal-la Jalfiana de Larache, 3.

D. Agustín Muñoz Grandes, de las Intervenciones de Melilla.

D. Ricardo de Rada Peral, del Tercio.

D. Luis Valcázar Crespo, del batallón Cazadores Segorbe, 12.

D. Eduardo Sáenz de Buruaga Polanco, de las Fuerzas de Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

D. Juan Sánchez González, de Regulares de Alhucemas, 5.

D. Angel Guimerá Gárnica, del regimiento Infantería Granada, 34.

D. Pablo Martín Alonso, ayudante de S. M. el Rey.

batallón montaña La Palma, 8.

D. Francisco García Escámez, del batallón montaña Barcelona, 1.

Comandantes.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Camilo Llovera Merino, de la zona de Barcelona, 18.

D. Gerardo Grafiada García, de la de Madrid, 1.

D. Alonso Alvarez de Toledo y Curtopasi, supernumerario en la octava región.

D. José Guillón y Escolar Noriega, disponible en la primera región.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Luis Valeiro López, disponible en la primera región.

D. Luis Moragues Cabot, de la circunscripción de reserva de Manresa, 33.

D. Rafael Montiel Zamora, de la zona de Valencia, 14.

D. Federico Pita Espelósín, disponible en Melilla.

D. Rafael López Alba, de la zona de Cádiz, 9.

D. José Vieyra de Abreu y Motta, de los Somatenes en la segunda región.

D. Antonio Martín Guzmán, de los de la cuarta región.

D. Antolín Blanco Fernández, de la zona de Guadalajara, 27.

D. Fulgencio Gómez Ros, jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Murcia.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Rogelio Adalid Villegas, del batallón montaña Reus, 6.

D. José Gil de Arévalo, de la zona de Guipúzcoa, 30.

D. Gerardo Mulero Palencia, de la de Valladolid, 36.

D. Enrique Barbero Mathieu, del regimiento Infantería Badajoz, 73.

D. Eugenio Sellés Dasi, de la zona de Teruel, 26.

D. Alfredo Castro Serrano, jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Sarriena.

D. Gabriel Anadón Piris, del regimiento San Quintín, 47.

D. Francisco Mendoza Sánchez, del batallón Cazadores Chiclana, 17.

D. Manuel Losada Rocas, disponible en la quinta región.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Enrique Duarte Iturzaeta, del batallón Cazadores Simancas, 8.

D. Fernando Correa Cañedo, comandante militar de Carabanchel.

D. José Yanguas Cenarro, jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Alfaro (Málaga).

D. Federico del Alcázar Arenas, de la zona de Granada, 12.

D. Leopoldo O'Donnell García, jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Nava del Rey.

D. José Romero Candau, disponible en la segunda región.

D. Angel Pulpeiro Díez, del batallón Cazadores Las Navas, 10.

D. Vicente Costell Lozano, del regimiento Infantería Isabel la Católica, 54.

D. Antonio Martínez Schaffino, de la zona de Sevilla, 7.

D. Francisco Hidalgo de Cisneros y Manso de Zúñiga, del regimiento Cuenca, 27.

D. Enrique San Martín Avila, del de Valladolid, 74.

D. Pedro Satelo Llorente, del de La Constitución, 29.

D. Adolfo Lodo Vázquez, de la Academia de Infantería.

D. Francisco López Tabar, de la caja de recluta de Pravia, 111.

D. Francisco Rovira Truyols, jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Toro (Zamora).

D. Emilio de Tapia Ferrer, ayudante del General García Zabarte.

D. Adelardo Mancebo Luque, de Regulares Indígenas de Larache, 4.

D. Francisco Planas de Tovar, de las Intervenciones de Tetuán.

S. A. R. el Sermo. Sr. D. Alfonso de Orleans y de Borbón, Infante de España, del Servicio de Aviación.

D. Carlos Lázaro Muñoz, ayudante del General Goded.

D. Juan Ramírez Domingo, del Tercio.

D. Fausto Bañares Gil, de este Ministerio.

D. Mateo Castillo Fernández, jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Arnedo (Logroño).

D. Emilio Bozzo Otero, de la zona de Granada, 12.

D. Francisco Rosaleny Burguet, de los Somatenes en la segunda región.

D. Luis Boix Ferrer, disponible en la primera región.

D. Manuel Fernández Cerdón, ayudante del General Millán Astray.

D. Fernando Villalba Escudero, de Regulares de Melilla, 2.

D. José Ayuso Casamayor, del regimiento Infantería San Fernando número 11.

D. Gerardo Folgado Alfonso, del de Castilla, 16.

D. José Pujales Carrasco, de Regulares Indígenas de Larache, 4.

D. José Alvarez de Vayo Caballero, disponible en la cuarta región.

MINISTERIO

D. Ramón Pujalte Julián, ayudante del General Caballero.

D. José Sacanell Lázaro, ayudante del General Sanjurjo.

D. José Jiménez Jiménez, del Tercio.

D. José Castelló del Olmo, de las Intervenciones militares de Tetuán.

D. Antonio García Gracia, de las de Larache.

D. Federico Altolaguirre Palma, del Tercio.

D. Antonio Castejón Espinosa, de Regulares Indígenas de Larache, 4.

D. Carlos Rubio López Guijarro, de la Academia General Militar.

D. Rodrigo Amador de los Ríos Cabezón, del Estado Mayor de las Fuerzas de Marruecos.

D. José Sotelo García, de Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

D. Juan Ortiz Muñoz, del Servicio de Aviación.

D. Juan Asensio Fernández Cienfuegos, de la Academia General Militar.

D. Rafael Corrales Romero, de los Somatenes en la segunda región.

D. Manuel Baturone Colombo, del regimiento Infantería Zamora, 8.

D. Miguel Rodrigo Martínez, de Regulares Indígenas de Melilla, 2.

D. José Pereda Aquino, del de Ceuta, 3.

D. Ricardo Burguete Reparaz, del Servicio de Aviación.

D. Simón Lapatza Valenzuela, disponible en la primera región, alumno de la Escuela de Estudios Superiores.

D. Joaquín Ríos Capape, de Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

D. Casto González Rojas, ayudante del General Gómez Morato.

D. Fermín Hidalgo Ambrosy, jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Arcos de la Frontera (Cádiz).

D. Amador Gallego Morales, jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Llerena (Badajoz).

D. Jesús Teijeiro Pérez, de la zona de Lugo, 43.

D. José Malcampo Fernández de Villavicencio, disponible en la primera región.

D. Rafael Cerdeño Gurich, del batallón Cazadores Las Navas, 10.

D. Alfredo Erquicia Aranda, disponible en la segunda región.

D. Félix Muedra Miñón, alumno de la Escuela de Estudios Superiores.

D. Eduardo González Gallarza, ayudante de S. M. el Rey.

D. Rafael García Valiño, de la Escuela de Tiro.

D. Mohamed Ben-Mizián Bel-Kassem, ayudante del General Pozas.

D. José Bermejo López, de las Intervenciones militares de Larache.

D. Rafael Botana Salgado, del Servicio de Aviación.

D. José de Castro Garnica, del mismo.

D. Eduardo Caffizares Navarro, de la Michalja del Rif, 5.

Capitanes.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Angel Chacón Sanllorente, del regimiento Infantería Luchana, 28.

D. Enrique Valenzuela Hita, del de Infante, 5.

D. Justo Jiménez Ortoneda, de las Intervenciones Militares de Melilla.

D. Federico Lubián Gorbea, de Regulares Indígenas de Larache, 4.

D. José Moreno García, del regimiento Infantería Isabel II, 32.

D. Pedro Chillida Aramburu, del de Sicilia, 7.

D. Joaquín Gutiérrez Garde, del de Reina, 2.

D. Nicanor Martínez Gómez, disponible en la primera región y Escuela de Estudios Superiores.

D. Jacinto Cavestany García, del regimiento Infantería Vergara, 57.

D. Rafael Antón Orejuela, del de Alava, 56.

D. Alejandro Rodríguez Rivero, del del Príncipe, 3.

D. José Escobar Buiza, del de Granada, 34.

D. Claudio González Esteban, de reemplazo por herido en la primera región.

D. Ramón Osset Fajardo, de secretario de causas en la tercera región.

D. Fidel Pradal Valls, del regimiento Infantería Garellano, 43.

D. Joaquín Solchaga Zala del de La Constitución, 29.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Juan Suárez López Fando, del regimiento Infantería Las Palmas número 66.

D. José Alfau Galván, del de Tenerife, 64.

D. Enrique Muñoz Elez-Villarroel, del de Cádiz, 67.

D. Alberto de Tapia Cebrián, del del Rey, 1.

D. Manuel Cantos Caro, de la zona de Córdoba, 10.

D. Jesús Soto Domínguez, de la de Jaén, 6.

D. Gerardo Sans Agero, de secretario de causas en la segunda región.

D. Guillermo Villalonga Pons, del regimiento Infantería Palma, 61.

D. Enrique de Viala Rubio, del de Alcántara, 58.

D. Laureano Tascón Sobrino, del de Melilla, 59.

D. Luis Zanón Suárez, de reemplazo por enfermo en Alcazarquivir.

D. José Vázquez de Castro Díez de la Cortina, del regimiento Infantería Alcántara, 58.

D. Rodrigo Dávila Peñalosa, del de Africa, 68.

D. Joaquín Gorgojo Saralegui, del de Sicilia, 7.

D. Alfonso Urgell Urgell, del de Badajoz, 73.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. José Jordá Cantó, del regimiento Infantería Tenerife, 64.

D. José Cabeza Fernández de Castro, del del Príncipe, 3.

D. Francisco Sáinz Trápaga Escandón, del Tercio.

D. Antonio Muñoz Valcárcel, del mismo.

D. Juan Banqueri Martínez de la caja de recluta de Motril, 34.

D. Joaquín Esteller Muñoz, de los Somatenes de la cuarta región.

D. Pedro Blanco Consuelo, del regimiento Infantería España, 46.

D. José de Arjona Betegón, del Colegio de María Cristina.

D. Antonio González de Penas, del regimiento Infantería Guadalajara número 20.

D. Francisco Javier Quiroga Nieto, del de Sicilia, 7.

D. Alejandro Tejedor San Emeterio, del mismo.

D. Luis Andreu Romero, del de Castilla, 16.

D. Pedro Bonnin Fúster, del de Vergara, 57.

D. Luis Gutiérrez Fernández, del de Covadonga, 40.

D. Gabriel de Salazar Morán, del de Saboya, 6.

D. Joaquín Mayoral Conde, del del Infante, 5.

D. Sebastián Munita Gallo, del de Guadalajara, 20.

D. Antonio Díaz Escribano, en la Delegación de Hacienda de Madrid.

D. Luis Méndez Martínez, del regimiento Infantería Princesa, 4.

D. Angel Pedreira Lamaza, de la zona de Las Palmas, 50.

D. José Rodríguez Bescansa, del Servicio de Aviación.

D. Juan Cruz Fernández, de Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

D. José Rodríguez de Hinojosa Delgado, del regimiento Infantería Saboya, 6.

D. Mariano Requena Cordón, del de Alava, 56.

D. Manuel Miranda Núñez, del de Isabel la Católica, 54.

D. Serafín Sánchez Castañeda, del de Luchana, 28.

D. Lorenzo Ramírez Fleitas, del de Ceriñola, 42.

D. Joaquín Hernández Pérez, del de Mallorca, 13.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Rafael Tejero Saurina, del regimiento Infantería América, 14.

D. Juan Romero Valentín, de la Academia de Infantería.

D. Antonio Munáiz Brea, del Servicio de Aviación.

D. José Alorda Bujosa, del mismo.

D. Eduardo Gaya Angas, de Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

D. José Ozaya Menéndez Valdés, del regimiento Infantería Garellano número 43.

D. Luis Noriega González, del de Tarragona, 78.

D. Eulogio Fernández Virto, de Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

EJERCITO
D. Manuel Martínez Merino, del Servicio de Aviación.

D. Juan Juan Fernández, de las Intervenciones Militares de Tetuán.
D. Epifanio Moreno Gordillo, de las mismas.

D. Vicente Vill Mendizábal, del Servicio de Aviación.

D. Antonio Fernández Prieto, de Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

D. Felipe Sanfélix Muñoz, de la Academia General Militar.

D. Carlos Díaz-Merry Cejuela, del regimiento Infantería Galicia, 19.

D. Julián García Pumarino Menéndez, de la Escuela de Estudios Superiores.

D. Manuel Negrón de las Cuevas, del Servicio de Aviación.

D. Carlos Medialdea Albo, del regimiento Infantería Andalucía, 52.

D. José Palacio Rodríguez, de las Intervenciones Militares de Melilla.

D. Antonio Marias de la Fuente, disponible en la quinta región.

D. José Merino Mantilla de los Ríos, del Tercio.

D. Pascual Rey Arias, de Regulares Indígenas de Melilla, 2.

D. Ricardo Suárez Roselló, del batallón Cazadores Arapiles, 9.

D. Joaquín Esponera Valero, del regimiento Infantería Infante, 5.

D. Benito Caro Abril, del de La Corona, 71.

D. Aniceto Carvajal Sobrino, del Tercio.

D. José Pérez Pardo, del Servicio de Aviación.

D. Mariano Royo-Villanova Morales, de Regulares Indígenas de Larache, 4.

D. Francisco Asúa Sejourant, del batallón montaña Fuerteventura, 10.

D. Lorenzo Ramírez Jiménez, del Tercio.

D. Manuel Rodríguez Rivero, del Servicio de Aviación.

D. Fausto Gosálvez Ferrer, de la Escuela de Estudios Superiores.

D. Juan Fernández Capalleja Fernández Capalleja, de Regulares de Alhucemas, 5.

D. Carlos Ruiz García Quijada, del regimiento Infantería Ordenes Militares, 77.

D. Antonio Navarro Garnica, al servicio de otros Ministerios en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda.

D. Vicente Eyaralar Almazán, del Servicio de Aviación.

D. Gerardo Fernández Pérez, del mismo.

D. Gonzalo de la Lombana García, de Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

D. Manuel Marín Gómez, del batallón montaña Alba de Tormes, 2.

D. Esteban López Sepúlveda, del de Reus, 6.

D. Rafael Arjona Monsó, de reemplazo por herido en la segunda región.

D. Bartolomé Muntané Cirici, de la Mehal-la de Tetuán, 1.

D. Antonio González Sánchez, de la zona de Almería, 13.

D. Rafael Seoane González, de Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

D. Manuel Díaz Criado, del Tercio.

D. Francisco Pueyo Aineto, de Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

D. Carlos Pérez López, del mismo.

D. Antonio Moreno Navarro, del mismo.

D. Joaquín Vega Benavente, del regimiento Infantería Granada, 34.

Tenientes.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Conrado Romero Monreal, de Regulares de Alhucemas, 5.

D. Pascual Sánchez Ramírez, del regimiento Infantería Ceuta, 60.

D. Jacinto Bada Vasallo, disponible en la primera región.

D. José de Blas Arantegui, del regimiento Infantería Vad Rás, 50.

D. Fernando Bustamante Martínez, del de León, 38.

D. Luis Martínez del Cerro Picardo, del de Cádiz, 67.

D. Emilio Fernández Simón, del de Ceriñola, 42.

D. Manuel Albendea Rivas, del de Ceuta, 60.

Madrid 27 de septiembre de 1930.

Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los oficiales de Infantería (escala reserva) y oficiales moros que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán D. Claudio Barrios Rico y termina con el oficial moro de primera Sidi Mohamed Ben Mohamed Dukali, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para los cuales se seguirá la norma que en dicho apartado se determina. La reclamación de las cantidades correspondientes a ejercicios atrasados que por esta disposición se conceden, se hará por los Cuerpos o dependencias a que en cada fecha pertenecían los interesados, en adicionales de carácter preferente y concepto de relief, previa justificación, y deduciéndose de dichas cantidades las que hayan percibido por el mismo concepto de premios de efectividad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. Claudio Barrios Rico, al servicio de otros Ministerios en la Dele-

gación de Hacienda de Málaga, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Joaquín Carretero Carretero, de la zona de Cáceres, 41, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Marcelo Aguilera Fernández, de la circunscripción de reserva de Motril, 34, 1.100 pesetas por llevar once años en posesión del empleo, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Adolfo Bermejo Polo, de la circunscripción de reserva de Guadix, 33, 1.100 pesetas por llevar once años en posesión del empleo, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Antonio Muñoz Dueñas, de la zona de Cádiz, 9, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Basilio Parra Soriano, de la zona de Cádiz, 9, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Juan Arribas Revilla, al servicio de otros Ministerios en la Junta clasificadora de destinos públicos, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Jacinto Acaso Canales, del regimiento Infantería Luchana, 28, 1.100 pesetas por llevar once años en posesión del empleo, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Fernando Moreno de la Cruz, de la zona de Sevilla, 7, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Federico López Real, de la circunscripción de reserva de Alcalá, 3, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Eugenio de la Fuente Arce, de la zona de Palma de Mallorca, 48, 1.200 pesetas por llevar doce años en posesión del empleo, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Lorenzo Verde Pérez, de la zona de Córdoba, 10, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Juan Gavilán de Pro, jefe de Policía urbana de Larache, 1.200 pesetas por llevar doce años en posesión del empleo, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Salustiano Giménez Rubio, de la circunscripción de reserva de Calatayud, 40, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Juan Carrillo Ortiz, de las Intervenciones Militares de Tetuán, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Rafael Mancha Soto, de la zona de Alicante, 15, 1.900 pesetas por llevar treinta y dos años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Santos Sanz Berzosa, de la zona de Córdoba, 10, 1.900 pesetas por

llevar treinta y dos años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1930.

Tenientes.

D. José Murillo Pastor, del regimiento Infantería Badajoz, 73, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Antonio Alen Roca, del regimiento Infantería Jaén, 72, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Casimiro Castro Herrerros, del regimiento Infantería Navarra, 25, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Ciriaco Díez Comuni6n, del regimiento Infantería Infante, 5, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Federico Gragera Fernández, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. José Ibáñez Valiente, de la Penitenciaría militar de Mahón, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Lucrecio Maestro Pérez, del regimiento Infantería Zaragoza, 12, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Faustino Soler Alaix, del regimiento Infantería Jaén, 72, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Agustín Tovar Salcedo, del regimiento Infantería Ceriñola, 42, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. José Vidaller Montolin, del regimiento Infantería Albúera, 26, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. José Guerrero Gándara, de la compañía disciplinaria de Cabo Juby, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. José Martín Abad, de la zona de Almería, 13, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Mariano Martín Gibé, del regimiento Infantería San Fernando, 11, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. José López Núñez, del batallón Cazadores Barbastro, 4, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de junio de 1930.

D. Tomás Lázaro Argilés, del batallón Cazadores Barbastro, 4, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Carlos Vázquez Blanco, del batallón Cazadores Barbastro, 4, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Daniel Lindo Ramírez, de Regulares Indígenas de Larache, 4

1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. José del Castillo Agramunt, de reemplazo por enfermo en la segunda región, 1.200 pesetas por llevar doce años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Antonio Pardos Casanovas, del regimiento Infantería Vergara, 57, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Antonio García Castrillo, de la Comandancia militar del castillo Paso Alto, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Ignacio Arnau Gutiérrez, de la zona de Castellón de la Plana, 22, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Ramón Aixalá Sanz, de Regulares Indígenas de Larache, 4, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Rafael Rodríguez Álvarez, del regimiento Infantería Valladolid, 74, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Eugenio Mugaruza Gironés, del regimiento Infantería Ceriñola, 42, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Vicente Benavides González, del regimiento Infantería Burgos, 36 (actualmente capitán en la octava región), 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de junio de 1930.

D. Heliodoro Alonso Martínez, del regimiento Infantería Garellano, 43, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Antonio Alonso Ustáriz, del batallón montaña La Palma, 8, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Andrés Avelino Diago, del regimiento Infantería Mallorca, 13, 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Francisco Carrillo Hernando, del batallón Cazadores Arapiles, 9, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Mariano Civera Alonso, de la circunscripción de reserva de Alcalá, 3, 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Angel Correia Nalda, ayudante de plaza de Vitoria, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Fernando Díaz Escribano, del regimiento Infantería San Fernando,

11 (actualmente retirado), 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Antonio Díaz González, del regimiento Vad Rás, 50, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

El mismo, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Francisco Fernández Borrego, del regimiento Infantería Córdoba, 10, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. José Fernández Molinas, del regimiento Infantería Cádiz, 67, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Miguel Gabaldón Irurzun, de la zona de Oviedo, 46, 1.400 pesetas por haber transcurrido nueve años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Juan García López, del regimiento Infantería Borbón, 17, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Benito Gonzalo Lafuente, del regimiento Infantería Vad Rás, 50, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Julio Iborra Ciurana, del regimiento Infantería Otumba, 40, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. José Jiménez Meroño, del regimiento Infantería Cádiz, 67, 1.100 pesetas por llevar seis años de servicio desde que cumplió los veinticinco, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Mariano Lara Ponce, de la zona de Barcelona, 18, y Cuerpo de Seguridad, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Fidel López Galán, del regimiento Infantería San Fernando, 11, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Agustín Lozano Casinos, del regimiento Infantería Aragón, 21, 500 pesetas por llevar veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Emilio Martínez Peralta, del regimiento Infantería Ceriñola, 42, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Antonio Navarro Díez, del regimiento Infantería Valencia, 20,

1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Rafael Pierra Rebollo, ayudante de plaza en Tetuán, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Bernardo Rodríguez Seguí, disponible en Ceuta, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Leoncio Romero Aceña, de la zona de Sevilla, 7, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Leopoldo Serrano Oliver, del regimiento Infantería Galicia, 19, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. José del Solar Tamujo, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Juan Villegas Fernández, de la zona de Palma de Mallorca, 48, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

Alféreces.

D. Ramón González Pardo, del regimiento Infantería Navarra, 25, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Gonzalo Hita Muñoz, del batallón Cazadores Segorbe, 12, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. José Sastriques Año, del regimiento Infantería Vizcaya, 51, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

Oficiales moros de segunda.

Sidi Mohamed Ben Abdalá Susi, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, 1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1930.

Sidi Mohamed Maimón Ben Amar, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1930.

Sidi Amar Ben Hach Mesaud, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1930.

Sidi Sidi Ben Mohatar, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Al-

hucemas, 5, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1930.

Oficial moro de primera.

Sidi Moamed Ben Mohamed Dukali, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1926.

Sidi Mohamed Ben Mohamed Dukali, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, 1.200 pesetas por llevar doce años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1927.

El mismo, 1.300 pesetas por llevar trece años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1928.

El mismo, 1.400 pesetas por llevar catorce años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1929.

El mismo, 1.500 pesetas por llevar quince años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1930.

Madrid 27 de septiembre de 1930.—Berenguer.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el día 25 del mes de julio de 1929, el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Felipe Sánchez Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja por fin del citado mes de julio de 1929, en la nómina de retirados de esa región, previa liquidación de haberes, y que a partir de primero de agosto siguiente del referido año, se le abone por la Delegación de Hacienda de la Coruña, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al personal de tropa comprendido en la misma, que empieza con el suboficial maestro de banda D. Jorge González de la Torre y termina con el músico de primera Ramón Cano Solanilla, disponiéndose, al propio tiempo, que los interesados causen baja en sus Cuerpos por fin del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales maestros de banda.

D. Jorge González de la Torre, del regimiento Infantería Vergara, 57, para Barcelona.

D. Antonio López Barreiro, del regimiento Infantería Zaragoza, 12, para Santiago (Coruña.)

D. Florencio Tomás Carbonell, del batallón Cazadores Barbastro, 4, para Ciudad Real.

Músico de primera.

Ramón Cano Solanilla, del regimiento Infantería Murcia, 37, para Madrid.

Madrid 27 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Caballería (E. R.), disponible forzoso en la séptima región y afecto para haberes al regimiento de Lanceros Farnesio núm. 5 de dicha Arma, D. Abdón Barrientos Alvarez, la pensión de placa de dicha Orden, con la antigüedad de 4 de agosto último, debiendo percibirla a partir de primero del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de la escala de complemento, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial D. Juan Ferrá Fiol, del regimiento mixto de Artillería de Mallorca, acogido a los beneficios del capítulo XVII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Excmo. Sr. Capitán general de Baleares.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Debiendo cesar por fin del presente mes en la comisión que por real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 169) le fué conferida al capitán de Artillería, con destino en la Fábrica de Trubia, don Juan Jover Luque, para la inspección y recepción del material Vickers que la Sociedad Española de Construcción Naval tiene contratado con el Gobierno español, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para sustituirle al de igual empleo y destino D. Juan Díaz Ripoll, en las mismas condiciones que determinaba aquella soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 25 de agosto último (D. O. núm. 191), para proveer una plaza de comandante o capitán en la Fábrica de Armas de Oviedo, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocupar dicha vacante al capitán de Artillería D. Juan Rodríguez Gómez, disponible forzoso en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 25 de agosto último (D. O. núm. 191), para proveer una plaza de comandante o capitán en la Fábrica Nacional de Productos Químicos de Alfonso XIII, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocupar dicha vacante al capitán de Artillería D. Francisco Javier Cuesta Cuesta, en comisión en dicha Fábrica y destinado en el

regimiento de Artillería a pie número 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 25 de agosto último (D. O. núm. 191), para proveer una plaza de comandante o capitán en la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocupar dicha vacante al comandante de Artillería D. Manuel Rodríguez Chapado, del regimiento de Artillería de montaña número 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Recibida nueva demostración del tiempo de permanencia en Africa del capitán de Artillería don Alfonso Criado Molina, con destino en la Comandancia del Rif, procedente de disponible voluntario en la primera región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 191), por la que se dispuso aquel destino, se entienda rectificada en el sentido de que lo es un comisión, por faltarle menos de seis meses para completar el plazo de obligatoria permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de primero de agosto último (D. O. núm. 171), para cubrir dos plazas de teniente de Artillería en la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas a los del citado empleo que a continuación se

relacionan quedando disponibles forzosos en la segunda región, según determina la real orden citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Cabrera Iturriagagoitia, de la Comandancia de Artillería de Larache.

D. Eduardo de Angulo y Otaola-ruchi, del regimiento de costa, 1.

Madrid 29 de septiembre de 1930. Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de primero de agosto último (D. O. núm. 171), para cubrir tres plazas de teniente de Artillería en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas a los del citado empleo que a continuación se relacionan, quedando disponibles forzosos en la primera región, según determina la disposición citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Jesús Cifuentes del Rey, disponible forzoso en la primera región. D. Leopoldo Moreno Herrero, de la Academia especial de Artillería.

D. Fernando Rey Sánchez, del regimiento Artillería a caballo.

Madrid 29 de septiembre de 1930.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, disponible forzoso en esa región y en comisión en la Maestranza del Arma, don Miguel Vargas Zúñiga Velarde, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en la misma en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Artillería D. Regino Muñoz García, disponible forzoso en esta región, pase a situación de reserva, con residencia en la misma, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del actual, sin perjuicio del señalamiento de haberes que le corresponda y que hará el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería (E. R.), D. Orencio Galicia Pilar, disponible forzoso en esta región, pase a situación de reserva, con residencia en la misma, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 del actual, percibiendo, desde primero de octubre próximo, el haber mensual de 450 pesetas, que le ha señalado el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por el parque de armamento y reserva de la citada región, al que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército

RETIROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro, para Lérida, al coronel de Artillería, en situación de reserva en esa región, D. Julio Mejón Herrero, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 23 del actual, disponiéndose, al mismo tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zaragoza al coronel de Artillería, en situación de reserva en esa región, don Manuel Rañoy Carvajal, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 18 del mes actual, disponiéndose, al mismo tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sevilla al coronel de Artillería, en situación de reserva en esa región, D. Fernando González Mariño y Guerrero, por haber cumplido la edad para obtenerlo el 26 del mes actual, disponiéndose, al mismo tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al teniente de Artillería (escala de reserva) D. Francisco Sanahuja Roselló, con destino en el regimiento ligero núm. 3 (Valencia), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 19 del actual, disponiendo al mismo tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el maestro de taller principal del Arsenal del material de

Artillería, con destino en el parque de armamento y reserva regional de Artillería núm. 7, D. Conrado Sánchez Catalán, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valladolid, disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el personal a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al coronel de Artillería en reserva, D. Julián Pardinas del Val, se le abone el sueldo mensual de 900 pesetas que le ha señalado el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por el parque y reserva de esa región, al que queda afecto para haberes a partir de primero de octubre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, disponible voluntario en esa región, D. Felipe de Miguel y Suelves, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, en las condiciones que determina la real orden circular de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7), debiendo continuar en dicha situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad**AL SERVICIO DEL PROTECTORADO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes médicos D. Fernando García Doctor, de "necesidades y contingencias del servicio en el Rif" y D. Inocente García Montoro, del regimiento de Infantería Meilla núm. 59, pasen a la situación de "al servicio del Protectorado" por haber sido destinados a las Intervenciones militares de Tetuán, por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 22 del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

CURSOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Excmo. Sr.: Como resultado de los exámenes celebrados en los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel y urgencia de esta Corte e Instituto de Higiene Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrar alumnos de los cursos de ampliación de estudios de especialidades médicas a los capitanes y tenientes médicos que figuran en la siguiente relación, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de julio último (D. O. número 152) y con derecho a las dietas reglamentarias, como comprendidos en el grupo del real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 139), con las limitaciones establecidas para las prórrogas en la real orden circular de 13 de febrero de 1925 (D. O. núm. 36).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones y de Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA**Cirugía.**

Capitán médico, D. José Bañón Jiménez, del regimiento Infantería Cartagena, 70.

Higiene.

Capitán médico, D. Juan Esteve Abad, del regimiento Infantería Tetuán, 45.

Teniente médico, D. Luis Fernández Vázquez, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta.

Radiología.

Capitán médico, D. José Jiménez Urtasun, del regimiento Infantería Andalucía, 52.

Oftalmología.

Capitán médico, D. Salvador Vicente Estévez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Teniente médico, D. Gonzalo Martínez Caminero, del Hospital militar de Madrid-Carabanchel.

Dermo-venereología.

Capitán médico, D. Perfecto Peña Martínez, del regimiento Infantería Tarragona, 78.

Teniente médico, D. Ricardo Gutiérrez Mendiola, de Necesidades y Contingencias del Servicio en Meilla.

Psiquiatría.

Teniente médico, D. Antonio Román Durán, disponible en la primera región.

Fimatología.

Capitán médico, D. Julián Bravo Pérez, del batallón montaña Mérida, 3.

Teniente médico, D. Enrique Martín de Rosales Lozano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Capitán médico, D. Manuel Aranda Rojas, del regimiento mixto de Artillería de Menorca.

Capitán médico, D. Francisco de los Ríos Lechuga, del batallón montaña Fuerteventura, 10.

Madrid 29 de septiembre de 1930.—Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para profesores de los cursos de Dermovenereología y Fimatología que han de tener lugar en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel a partir de primero de octubre próximo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de julio último (D. O. núm. 152), a los comandantes médicos D. Babil Coiduras Maza, dermovenereólogo del citado establecimiento, y D. José Valdés Lambea, jefe del Servicio de Fimatología del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de la escala de reserva retribuida del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Domingo Escolar García y termina con D. Vicente Calderón Treceño, pasen destinados a las unidades y dependencias que también se indican.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA**Capitán (E. R.).**

D. Domingo Escolar García, disponible en la cuarta región, a la Inspección de Sanidad Militar de la misma. (V.)

Teniente (E. R.).

D. Antonio Obrador Barceló, ascendido, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al mismo, con arreglo a la real orden circular de 25 de junio de 1923 (D. O. núm. 140).

Alféreces (E. R.).

D. Constantino Vidal Babiloni, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al mismo, en plaza de su empleo. (V.)

D. Vicente Calderón Treceño, ascendido, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al Hospital militar de Vigo (F.)

Madrid 29 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con don José Belinchón Aragón y termina con Rafael Moya Pedro, pasen destinados a las unidades que se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de octubre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. José Belinchón Aragón, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al primer grupo de la primera Comandancia (V.)

D. Germán Alonso Nicolás, ascendido, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, al primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad. (F.)

Sargentos.

Felipe Cuadrado Ruiz, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, al primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad. (F.)

Carlos Seoane Andreu, del tercer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad, a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta. (F.)

Antonio Coronado Zaragoza, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, al segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad. (A.)

Rafael Moya Pedro, del segundo grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Sanidad de Ceuta. (F.)

Madrid 29 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el practicante militar, D. Alejandro Villarejo García, vuelto a activo de supernumerario su sueldo, por real orden de 7 de agosto próximo pasado (D. O. número 177), pase destinado a la Inspección y Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, en concepto de forzoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el teniente coronel médico, D. Federico González Deleito, que ha cesado en el cargo de ayudante de Campo del Inspector de Sanidad Militar de esta región, quede en la situación de disponible forzoso en la misma, hasta que le corresponda ser

colocado, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto y real orden circular de 25 de febrero y 12 de marzo del año actual, respectivamente (D. O. números 45 y 61).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, supernumerario sin sueldo en esa región, D. Luis Ruiz Mosso, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reserva, abonándosele el haber mensual de 520 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo, por la tercera Comandancia de Sanidad Militar, a la que queda afecto, por haber fijado su residencia en Logroño.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Sección de este Ministerio y de las Dependencias Centrales:

Sección de Intendencia

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército se promueve al empleo que se cita al personal que figura en la siguiente relación, con destino en los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
RAFAEL R. DE RIVERA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A sargento maestro de banda.

Cabo de Cornetas, Luis Cauque Burgos, del regimiento Granada, 34, al mismo.

Cabo de tambores, José Moracho Clemente, del regimiento Otumba, 49, al de Zaragoza, 12.

Cabo de tambores, Cecilio López Morejón, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Covadonga, 40.

A cabo de tambores.

Tambor, José Lamoca Herce, del regimiento Asturias, 31, al mismo. Madrid 26 de septiembre de 1930.—R. de Rivera.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, los cabos de tambores que figuran en la siguiente relación, que da principio con José Ribera Alonso y termina con José Ramos Fernández, pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
RAFAEL R. DE RIVERA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos de tambores.

José Rivera Alonso, del regimiento Almansa, 18, al de Otumba, 49.

Pablo Pérez, del regimiento Murcia, 37, al de Ordenes Militares, 77.

Alejandro Diego Gómez, del regimiento Tarragona, 78, al de San Fernando, 11.

José Pascual Lapiedra, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Las Palmas, 66.

Angel Gallego Chillón, del regimiento Las Palmas, 66, al de Tarragona, 78.

José Ramos Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, al regimiento Murcia, 37.

Madrid 26 de septiembre de 1930.—R. de Rivera.

Sección de Artillería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden veinticinco días de licencia por enfermo para Valencia al alumno de la Academia especial de Artillería D. Luis García-Menacho y Atard, la que se le empezará a contar a partir del primero del actual.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Excmo. Sr. Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr. Capitán general de la tercera región.

Señor Director de la Academia especial de Artillería.

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército se conceden veinticinco días de licencias por enfermo para Barcelona al alférez-alumno de la Academia especial de Artillería D. Fernando Bausá y Ruiz de Apodaca, la cual se le empezará a contar a partir del 5 del actual.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Excmo. Sr. Capitán general de la séptima región.

Sermo. Sr. Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr. Interventor general del Ejército.

Señor Director de la Academia especial de Artillería.

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Isidra Asensio Salueña y termina con Antonia Roig Gaya, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva."

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excelentísimo señor...

Relación que se cita.

Gobierno militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a este Alto Cuerpo de haberlo efectuado	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.....
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Zaragoza...	D. ^a Isidra Asensio Salceda	Viuda	Sargento, Vicente Bazán Laborda.....	696	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado	7	junio...	1930	Zaragoza.....	Zaragoza	Zaragoza...	
Badajoz...	Prudencio Cidoncha Barroso.....	Padre	Legionario con tres años de servicio, Inocente Cidoncha Merchán	1.514	75	Art. 5 Ley 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. 20 febrero 1923	14	enero ..	1925	Badajoz	Almendralejo (Calle de l Prado, 6).....	Badajoz	(A)
Zaragoza...	Miguel Hernández Caveró y Tomás Hernández Caveró.....	Huérfanos	Sargento, Miguel Hernández Lerín	696	00	Art. 15 y 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	10	Idem...	1930	Zaragoza.....	Zaragoza (Calle del Castillo, 53 y 54).....	Zaragoza	(B)
Madrid.....	Agustina Jiménez García	Viuda	Otro guardia civil, Ignacio Mateos Nieto.....	1.000	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	2	mayo....	1930	Drón. Oral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Calle de Cartagena, 126).....	Madrid.....	
Idem.....	D. ^a Carmen Jiménez Vecina.....	Idem.....	Suboficial, D. Maximiliano Molina Estero	736	66	Idem	14	Idem ..	1930	Idem.....	Madrid (Canarias, 21)	Idem	
Fuerzas Militares de Marruecos	> Antonia Jiménez Vega.....	Idem	Otro, D. Casto Palome Verdugo.....	1.000	00	Idem	17	junio....	1930	Idem.....	Madrid (Calle de la Caridad, número 8)	Idem	
Madrid.....	> Natividad Muñoz Sampedro.....	Idem	Practicante militar de Farmacia, D. Víctor Navarro Segura	1.000	00	Idem	18	mayo....	1930	Idem	Madrid (Calle del Espíritu Santo, 38)	Idem	
Las Palmas...	Elena Martel Quintana.....	Idem.....	Sargento, Manuel Aces Catalán.....	623	33	Idem	14	marzo...	1930	Las Palmas.....	Las Palmas (Pelota, 1)	Las Palmas ..	
Córdoba.....	D. ^a María Mengual Helinger	Idem.....	Suboficial, D. Miguel Zapatero González.....	769	00	Idem	5	mayo....	1930	Córdoba	Córdoba (Calle del Compás de San Francisco, 9).....	Córdoba.....	
Madrid.....	León Padilla Molinos.....	Padres...	Soldado de 2. ^a , Cándido Padilla Leiva.....	328	50	Art. 5 Ley 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. 20 febrero 1923.....	25	diciembre...	1925	Drón. Oral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Calle del Acuerdo, número 37)	Madrid.....	(C)
Idem.....	Juana Leiva Rodríguez.....	Idem.....	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
Ceuta	Carmen Pascual Santana	Viuda	Sargento, Antonio Rodríguez Rodríguez.....	696	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado	27	novbre..	1929	Ceuta	Tetuán (Puerta de la Reina, número 48)		
Ciudad Real...	D. ^a Argimira Santos García	Idem.....	Suboficial, D. Higinio Peral Santos	1.000	00	Arts. 15 y 82 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	9	febrero ..	1930	Ciudad Real....	Fuente del Fresno (Calle de Calvo Sotelo).....	Ciudad Real..	(D)
Oviedo.....	Consuelo Suárez Fernández	Madre	Legionario, Raúl Bastarrica Suárez	1.095	00	R. O. C. 16 marzo 1929 (D.O. núm. 61)	5	abril....	1926	Oviedo.....	Oviedo (Calle del Arzobispo Guisasaola, 6).....	Oviedo.....	(E)
Madrid.....	Carolina Trueba Gómez.....	Viuda	Sargento, Juan Muñoz Marcos	696	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	14	junio....	1930	Drón. Oral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Calle del Limón, 26).....	Madrid	
Toledo	Marciana Alguacil Rodríguez.....	Idem.....	Otro guardia civil, Lucio García Rollizo.....	1.000	00	Art. 2 del R. D. 22 enero 1924.....	16	marzo...	1930	Toledo.....	Orgaz (Calle de la Libertad, número 32)	Toledo	
Barcelona ..	María del Carmen Burgos Fernández	Idem.....	Sargento, Juan Jiménez Ruiz.....	1.000	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	17	junio....	1930	Barcelona	Granollers (Calle del Norte, número 3)	Barcelona ..	
Cádiz.....	Francisca Vidal Alvarez.....	Idem.....	Ajustador de Artillería de 2. ^a , Eustasio Balairón Mena	916	66	Idem	6	marzo...	1930	Cádiz	Cádiz (Calle de Sagasta, 45)	Cádiz	
Fuerzas Militares de Marruecos	Ana Bermúdez Ramírez	Idem.....	Conserje de 3. ^a clase de Intendencia, Ramón Carreño Sáez.....	833	33	Idem	24	novbre..	1929	Melilla.....	Melilla (Calle de Oviedo, 1)		
Barcelona ..	María Figueras Palmerola	Idem.....	Músico de 2. ^a , Eusebio Santo Tomás del Pozo..	876	66	Art. 2 del R. D. 22 enero 1924.....	23	mayo....	1930	Barcelona	Barcelona (Calle del Rector Bruguera, 2).....	Barcelona ..	
Ferrol.....	D. ^a Purificación Patiño Cabezas ..	Idem.....	Suboficial, D. Gerardo Comis Sixto.....	976	76	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	2	agosto..	1930	La Coruña	Ferrol (Calle del Sol, 16) ..	La Coruña..	
Quadalajara.	> Teresa Jiménez García-Serrano.	Idem.....	Ayudante de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, D. Amado Insertis Aznar.....	1.250	00	Arts. 15 y 17 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	30	junio....	1930	Quadalajara	Quadalajara	Quadalajara..	(F)
León.....	Rosario González Arias	Huérfana	Soldado, Florentino González González.....	684	40	Art. 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estatuto.....	6	febrero..	1930	León.....	Huergas de Gordón (Ayuntamiento de Pola de Gordón).....	León.....	(G)
Inca (Baleares).....	Antonia Roig Gaya	Viuda	Sargento, Jaime Gual Bonet	623	33	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	24	julio....	1930	Baleares.....	San Juan	Baleares....	

30 de septiembre de 1930

807

B. O. núm. 220

estar esta fecha comprendida dentro de los cinco años que consiente la ley de Contabilidad.

(F) Cesará en el percibo del todo o parte de la pensión si obtiene en su profesión sueldo del Estado, que en unión de la misma exceda de 5.000 pesetas.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por casamiento de su madre María Arias Arias, a quien le fué otorgado por acuerdo de 31 de agosto de 1922 (D. O. número 201). La fecha señalada es el día siguiente al casamiento de la madre.

Madrid 20 de septiembre de 1930.—El General secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

tado, provincia o municipio cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(C) No es de aplicación en esta pensión los preceptos de prescripción, toda vez que el expediente ha sido incoado por instancia de 11 de diciembre de 1929.

(D) Esta pensión deberá disfrutarse: la viuda mientras conserve su estado, y su entenado Antonio Honorio hasta el 4 de mayo de 1938 en que cumplirá los 23 años de edad, acumulándose la pensión en el que conserva la aptitud legal cuando el otro la pierda, sin nueva declaración.

(E) La fecha en que arranca esta concesión es la del día siguiente del fallecimiento de su marido, por

cretaio, *Pedro Verdugo Castro*.

(A) Los beneficios de esta pensión arrancan de la citada fecha por concedérsese cinco años de atrasos que autoriza la ley de Contabilidad.

(B) Esta pensión la disfrutarán por partes iguales el huérfano D. Miguel Hernández Cervero hasta el 14 de diciembre de 1930 en que cumplirá los 23 años de edad, y el huérfano D. Tomás Hernández Cervero hasta el 1 de febrero de 1932 en que también cumplirá los 23 años de edad, acumulándose la pensión en el que conserva la aptitud legal cuando el otro la pierda, sin necesidad de nueva declaración. Será cobrada esta pensión por mano de su tutor, cesando cualquiera de ellos en su percibo, si obtienen empleo con sueldo del Es-

Dirección General de Carabineros

INGRESOS

Circular. Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con Secundino Díez Sanfrutos y termina con Manuel Márquez García, he acordado concederles ingreso en el mismo con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala, debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

El Director general,
ANTONIO VALLEJO

RELACION QUE SE CITA

Alas condicionales como carabineros de Infantería.

Sargento, Secundino Díez Sanfrutos, del batallón Montaña Mérida, 3, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Antonio González Bartolomé, del regimiento Infantería Murcia, 37, a la Comandancia de Tarragona.

Paisano, D. Carlos Bolaño Sande, reside en Pamplona (cuartel de Carabineros), a la Comandancia de Navarra.

Paisano, Antonio García Díaz, reside en Villanueva y Geltrú (Barcelona), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Teodomiro Vicente Blanco, reside en Bouzas (Pontevedra), a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Vicente Llobell Ronda, del regimiento Infantería Princesa, 4, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, José Barreña Moronte, del batallón Montaña Gomera-Hierro, 11, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Bernardo García Ferrero, del regimiento Infantería la Constitución, 29, a la Comandancia de Navarra.

Sargento, Bernardo Torreblanca Ara, del regimiento La Constitución núm. 29, a la Comandancia de Navarra.

Sargento, Pedro González Miguel, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, a la Comandancia de Cádiz.

Cabo, Antonio Chicote Jiménez, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Jaime Aznar Devesa, del regimiento Infantería Vizcaya, 51, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Miguel Rodríguez, Calpena, del regimiento de Soria, 9, a la Comandancia de Algeciras.

Corneta, Salvador Sánchez Piñero, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, a la Comandancia de Estepona.

Tambor, Miguel Fernández Avila, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, José López Jordano, reside en Málaga, Aventureros, 5, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Juan Sánchez Galindo, reside en Barcelona, Conde de Asalto núm. 170, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Gabriel Alonso Fontola, reside en Pamplona, Mártires de Círanque, 66, a la Comandancia de Cádiz.

Paisano, Jesús García Vallejo, reside en Ronda (Málaga), Cuartel de Carabineros, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Emilio Martín Arroyo, reside en Santander, Méndez Núñez número 2, a la Comandancia de Cádiz.

Paisano, Alejandro Conde Rodríguez, reside en Vigo, Arenal, 20, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, José Lázaro Ramón, reside en Huelga (Almería), Real, 4, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Antonio Medina Prieto, reside en La Línea (Cádiz), Doctor Pulido, a la Comandancia de Cádiz. Soldado, Eduardo Quesada Gómez, de la circunscripción reserva de Granada, 20, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Manuel Urrea Torres, de la Comandancia de Marina de Santander, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Tomás Rueda Romero, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Saturnino Regidor Regidor, del regimiento Infantería Saboya, 6, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, José López Negrillo, del regimiento Infantería Ceuta, 60, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Urbano Gómez Gómez, del regimiento de Infantería Infante núm. 5, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, José Pino Sánchez, del regimiento Infantería Alava, 56, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Salvador Páramo, de El Tercio, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Esteban Trallero Cotens, del regimiento Infantería Valladolid núm. 74, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, José Márquez López, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José Bermúdez Lira, de Regulares de Tetuán, 1, a la Comandancia de Cádiz.

Cabo, Diego Barrios Morillo, de Regulares de Tetuán, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Pablo García Sen, del regimiento Infantería Melilla, 59, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Antonio López Cobarrubias Fernández, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Cádiz.

Soldado, Gaspar Pérez Fuentes, del batallón Cazadores Africa, 3, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Mariano de la Iglesia Pajacios, del regimiento Artillería de plaza y posición, 1, a la Comandancia de Cádiz.

Cabo, José González Rodríguez, del

MINISTERIO DE LA GUERRA

regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Buenaventura Zaldivar Fernández, del 11.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Ezequiel Pérez Burgos, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Marino Martín García, del regimiento Infantería Isabel II núm. 32, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Esteban Ramos Saura, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Trinidad Yélamos Martínez, del regimiento Infantería Córdoba, 10, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Francisco Condrillo Molina, del regimiento Infantería Córdoba, 10, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Pedro Pacho Soltero, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Alberto Casanova Garrido, del regimiento Infantería Tetuán, 45, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Jaime Soler García, del batallón Cazadores Segorbe, 12, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Andrés Iglesias Bolaños, del regimiento Infantería Vad Ras, 50, a la Comandancia de Algeciras.

Altas condicionales como carabineros de mar.

Marinero, Pedro Pérez Clemente, de la Comandancia de Marina de Almería, a la Comandancia de Vizcaya.

Marinero, Juan Domínguez Rubio, de la Comandancia de Marina de Cartagena, a la Comandancia de Taragona.

Marinero, Antonio Jiménez Villacera, de la Compañía de mar de Melilla, a la Comandancia de Huelva.

Cabo, Simeón García Díaz, del contratorpedero "Cadarsó", a la Comandancia de Pontevedra.

Marinero, Manuel Márquez García, de la Compañía de mar de Ceuta, a la Comandancia de Algeciras.

Notas.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede se presentarán para ser examinados y filiados el día 4 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la Comandancia de destino o en la más próxima al punto de su residencia, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados.

El examen será con arreglo al programa oficial que se publicó en el DIARIO OFICIAL núm. 172, real orden circular de 28 de julio de 1930, y el que fuese desaprobado perderá todos los derechos adquiridos para el ingreso en el Cuerpo.

Los admitidos condicionalmente que no se presenten a ser filiados en una Comandancia en la fecha que se les designa, serán dados de baja sobreentendiéndose que renuncian al ingreso, excepto cuando concurren causas independientes a su voluntad debidamente comprobadas.

Los jefes de los Cuerpos activos y

circunscripciones de reserva y alcaldes de las localidades de su residencia, comunicarán a los interesados la citada admisión, dando cuenta a este Centro de haber quedado enterados. Los individuos que se hallen en activo servicio, presentarán, para ser filiados, certificado de antecedentes penales y los que se hallen separados de filas, el documento anterior y certificado de estado civil, conducta, otro que acredite su situación militar y cédula personal.

Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Sólo los jefes de las Comandancias que filien individuos con destino a las de su mando o a otra, darán cuenta de oficio a este Centro de haberlo efectuado, puntualizando el Cuerpo y situación militar de los interesados.

Los jefes de Comandancia en que se presenten individuos para ser filiados con destino a otras, interesarán de aquéllas la documentación correspondiente.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, si no poseen la instrucción militar, demostrada por certificado expedido por una de las escuelas autorizadas, serán pasaportados por cuenta del Estado para los Colegios, con objeto de adquirirla, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

Madrid 27 de septiembre de 1930.—Vallejo.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número e pliego del día.....	0,25 pesetas
Número e pliego atrasado.....	0,50 "
Programas.....	0,50 "

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 "
	Extranjero.....	54,00 "

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 "
	Extranjero.....	24,00 "

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	32,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 "
	Extranjero.....	66,00 "

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, *princiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL**, o pliego de **Colección Legislativa**.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrnados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadrnados en rústica, a 8 pesetas:
4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadrnado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrnados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadrnados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del **DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO**, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.